



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 374-2023-A-MDP/LC

Pichari, 10 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 1538-2023-MDP-OPP de fecha 06 de octubre de 2023, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Yaneth Luisa Gómez Ramírez y el Decreto Supremo N° 212-2023-EF, de fecha 30 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2023- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo", aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento fue hasta el 30 de junio de 2023;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01 establece que la asignación condicionada de recursos del REI del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo, por el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Cuadro N° 1 Grupos de verificación, se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales que cumplan con los indicadores del REI del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo, se realiza hasta el 30 de septiembre de 2023;

Que, con Resolución Directoral N° 0020- 2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo, el Anexo II "Resultados finales de la verificación de cumplimiento de indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo de los Gobiernos Locales", donde Municipalidad Distrital de Pichari obtiene los siguientes resultados:

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	PRIORIZADA	% COMPROMISO POST DGPMI	RESULTADO COMPROMISO POST DGPMI	% EJECUCION POST DGPMI	RESULTADO EJECUCION POST DGPMI
080910	08. CUSCO	09. LA CONVENCION	10. PICHARI	no priorizada	30	NO CUMPLE	9	NO CUMPLE
080910	08. CUSCO	09. LA CONVENCION	10. PICHARI	priorizada	73	CUMPLE	42	CUMPLE

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 212-2023-EF, señala que, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencia de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.";





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, el numeral 28.2 y 28.3 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-202-EF/50.1 señala respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional lo siguiente: "28.2 en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL" y "28.3 Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexo, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación desde la aprobación, a fin de mantener actualizado la información del marco presupuestal a nivel provincial";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2023-A-MDP/LC, de fecha 03 de enero de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 300757: Municipalidad Distrital de Pichari; debidamente equilibrado entre sus Ingresos y Gastos por un importe de S/. 220'330,023.00 (Doscientos veinte millones trescientos treinta mil veintitrés con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 01538-2023-MDP-OPP, de fecha 06 de octubre de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Yaneth Luisa Gómez Ramírez solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la desagregación de recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 212-2023-EF, donde la Municipalidad Distrital de Pichari recibe una Transferencia de Partidas por el monto ascendente a S/.72,415.00 (Setenta y dos mil cuatrocientos quince con 00/100 Soles);



Que estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 06 DE OCTUBRE DE 2023, LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS TRASFERIDOS, mediante Decreto Supremo N° 212-2023-EF para el Año Fiscal 2023, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Pichari recibe una Transferencia de Partidas por el monto ascendente a S/.72,415.00 (Setenta y dos mil cuatrocientos quince con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA:		Instancias Descentralizadas
PLIEGO:		Gobierno Local
UNIDAD EJECUTORA:		300757 Municipalidad Distrital de Pichari
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	0121	MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
PRODUCTO / PROYECTO :	2552126	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
ACTIVIDAD :	6000026	FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		72,415.00
TOTAL:		72,415.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de copia del presente dispositivo remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
GM
OPP
Pag. Web

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

PC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE